

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
FARMACEUTICA ÑUÑO SPA.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 840 /

Independencia, 15 FEB 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud del interesado, Ingreso N° 57, de fecha 18 de Enero del 2019, a nombre de **FARMACEUTICA ÑUÑO SPA**, Rut: **76.486.173-6**, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Resolución Exenta N° 0102, de fecha 14 de Enero del 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile; Memorándum N° 91, de fecha 23 de Enero del 2019, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 120, de fecha 25 de Enero del 2019, de la Dirección de Obras Municipales; Decreto Alcaldicio Exento N° 364, de fecha 23 de Enero del 2019, que nombra subrogante en el cargo de Secretaria Municipal a doña Vanessa Quiroz Santos, lo que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 435, de fecha 23 de Enero del 2019, que nombra subrogante en el cargo de Alcalde a don Juan Miquel Mac-Donald, lo que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle la siguiente actividad comercial:

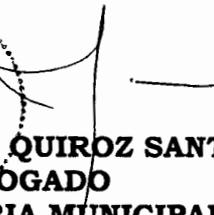
Dirección : **AV. DOMINGO SANTA MARIA N° 1789.**
Contribuyente : **FARMACEUTICA ÑUÑO SPA.**
Rut. : **76.486.173-6**
Giro : **FARMACIA**
Rol S.I.I. : **1831-20**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

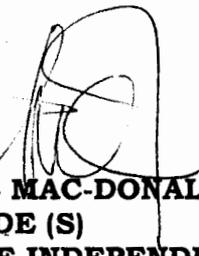
3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho ARCHÍVESE.



VANESSA QUIROZ SANTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN MIQUEL MAC-DONALD
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MDB/vpv.-

TRANSCRITO A:

Control - DOM- Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.